

## COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

### TERCERA SESIÓN ORDINARIA

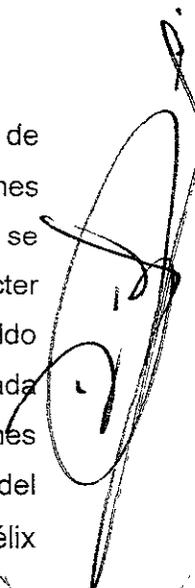
#### MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:15 horas del día 13 de marzo de 2008, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada comisión, para llevar al cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008. Se hace constar la presencia en la sesión del Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, Act. Félix Cruz Amaya.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de la Comisión, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el licenciado Jorge Reséndiz Oloarte, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008.

Acto seguido, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y que se transcribe a continuación:



1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 28 de febrero de 2008.
2. Recepción del oficio, identificado con la clave alfanumérica SECG-IEDF/808/08, mediante el cual se da cumplimiento al Acuerdo 2ª.Ord.3.2.08 de la Comisión de Asociaciones Políticas.
3. Análisis y en su caso, discusión, del documento denominado "PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE DIVERSAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, EN TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL, IDENTIFICADA CON LA CLAVE RS-001-08 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2008"
4. Análisis y en su caso, discusión, respecto del documento denominado "PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS POR EL QUE SOLICITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTE UN DICTAMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES"
5. Análisis y en su caso, discusión, respecto del documento denominado "ANTEPROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS RESPECTIVOS CÁLCULOS PRESUPUESTALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL"
6. Recepción del documento denominado, "Análisis Jurídico de los alcances del Artículo 100, Fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal, relativo al



Monitoreo de los Medios Masivos de Comunicación, Durante los Procesos Electorales, de las Manifestaciones de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Precandidatos”, que emite el Secretario Ejecutivo de este Instituto.

7. Recepción del documento, denominado “Opinión Jurídica relativa al Otorgamiento de Ministraciones Mensuales Vencidas a las Agrupaciones Políticas Locales que no contaban con Órganos Directivos, una vez cumplida la Omisión”, que rinde el Secretario Ejecutivo.
8. Asuntos Generales

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar ampliamente cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 28 de febrero de 2008.

No habiendo comentarios respecto de este punto del Orden del Día, los integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente:

**“Acuerdo 3ª.Ord.1.3.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, la minuta relativa a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 28 de febrero de 2008.”

2. Recepción del oficio, identificado con la clave alfanumérica SECG-IEDF/808/08 mediante el cual se da cumplimiento al Acuerdo 2ª.Ord.3.2.08 de la Comisión de Asociaciones Políticas.

La Presidenta de la Comisión señaló que en cumplimiento del Acuerdo 2ª. Ord.3.2.08 se le remitió al Secretario Ejecutivo un oficio mediante el cual se le solicitaba un informe en el cual se incluyeran las fechas exactas en las que se notificó a las Agrupaciones Políticas Locales la Resolución del Consejo General identificada con la clave RS-001-08, relativa a las irregularidades detectadas en la revisión de los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Locales correspondientes al ejercicio 2006; la fecha de vencimiento del plazo para que, en su caso, se presentaran las impugnaciones correspondientes y finalmente, si a la fecha se había presentado algún medio de impugnación en contra de la referida Resolución, con el señalamiento puntual de la Asociación Política impugnante, y que la respuesta a dicho oficio, se había recibido el 3 de marzo de 2008, en el que el Secretario Ejecutivo informó que a esa fecha no se había presentado ningún medio de impugnación en contra de la Resolución RS-001-08.

No habiendo más comentarios, se determinó lo siguiente:

**DR.3ª.Ord.01.**-Los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas dieron por recibido el oficio identificado con la clave alfanumérica SECG-IEDF/808/08, mediante el cual se da cumplimiento al Acuerdo 2ª.Ord.3.2.08 de la Comisión de Asociaciones Políticas, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto.

3. Análisis y en su caso, discusión, del documento denominado "PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE DIVERSAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, EN TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL, IDENTIFICADA CON LA CLAVE RS-001-08 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2008"

En uso de la palabra, la Consejera Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de la misma, el documento objeto de este punto del Orden del Día.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló tener un par de comentarios o sugerencias: respecto de la primera de ellas, manifestó que se debía precisar el plazo para el inicio de los emplazamientos a las agrupaciones políticas locales; por otra parte, solicitó que se instruyera a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que con oportunidad informe a la Comisión sobre cuál fue el resultado de los emplazamientos.

A su vez, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo manifestó estar de acuerdo con las propuestas del Consejero Gustavo Anzaldo Hernández y señaló que se debía realizar un acto admisorio con la fundamentación y motivación correspondiente, previamente al emplazamiento.

Al respecto, el Secretario de la Comisión informó que el 12 de marzo de 2008 se había elaborado el auto de radicación de los expedientes, y que dicha circunstancia no se había hecho del conocimiento de la Comisión por tratarse de un trámite que, por su naturaleza, no se consideró que esta instancia Colegiada debiera conocer del mismo; sin embargo, en virtud de que los expedientes ya se encontraban debidamente radicados, se podía proceder al emplazamiento correspondiente.

En tal virtud, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló que con la intervención del Secretario, se había resuelto su duda.

Finalmente, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión propuso girar oficio a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que se emplace en cinco días hábiles y que informe a la Comisión, de acuerdo al artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, de las respuestas que se hayan recibido a los emplazamientos formulados.

Sin más comentarios u observaciones, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“Acuerdo 3ª.Ord.3.3.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que se tomó el presente Acuerdo, emplace de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal a las Agrupaciones Políticas Locales a que se refiere el Resolutivo Trigésimo Primero de la Resolución del Consejo General identificada como RS-001-08, e informe a la Comisión de Asociaciones Políticas el sentido de las respuestas que, en su caso, hayan dado las Agrupaciones Políticas Locales al emplazamiento respectivo.

4. Análisis y en su caso, discusión, respecto del documento denominado “PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS POR EL QUE SOLICITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES

POLÍTICAS, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTE UN DICTAMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES”

En uso de la voz, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión señaló que este punto se planteaba ya que si bien este análisis ya se había realizado a la luz de la legislación vigente de forma previa a la reforma de enero del año en curso, en su concepto, resultaba conveniente solicitar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un informe respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran sujetas las Agrupaciones Políticas Locales de acuerdo al Código Electoral del Distrito Federal en vigor, por lo que se ponía el documento de referencia a consideración de los integrantes de la Comisión.

No habiendo comentarios adicionales, los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas adoptaron el siguiente acuerdo:

**“Acuerdo 3ª.Ord.4.3.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas por el que solicita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en términos de la fracción I del artículo 100 del Código Electoral del Distrito Federal, que presente un dictamen respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran sujetas las Agrupaciones Políticas Locales de conformidad con el Código Electoral del Distrito Federal, vigente.”

5. Análisis y en su caso, discusión, respecto del documento denominado “ANTEPROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS RESPECTIVOS CÁLCULOS PRESUPUESTALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”

En uso de la voz, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, Lic. Carla A. Humphrey Jordan, señaló que con este documento se pretendía establecer las bases conforme a las cuales las agrupaciones políticas locales podrían acceder al 50% del financiamiento público directo restante, al que se refiere el Código Electoral del Distrito Federal y plasmaba las reglas para la evaluación de los programas anuales de actividades de promoción de la cultura política democrática dirigida a los habitantes del Distrito Federal, así como los cálculos presupuestales correspondientes. Asimismo, manifestó que en el documento de mérito se propone la creación de un Comité evaluador como un órgano técnico que se encargue de evaluar los programas y las bases del cálculo se presenta en anexo una Metodología que regula las formalidades a que deberá sujetarse la presentación de los programas de trabajo y sus respectivos cálculos presupuestales. Finalmente, comentó que este Anteproyecto era una primera versión que a su juicio, debía darse por recibida por los integrantes de la Comisión y abrir un plazo para que se pudieran presentar las observaciones que se consideraran pertinentes.

No habiendo más comentarios, se determinó lo siguiente:

**DR.3ª.Ord.02.**-La Comisión de Asociaciones Políticas tuvo por recibido el "Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se expiden las reglas para la evaluación de los Programas Anuales de Actividades de Promoción de la Cultura Política Democrática dirigida a la población del Distrito Federal y sus respectivos cálculos presupuestales, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 72 del Código Electoral del Distrito Federal" y se abre un plazo para que los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión remitan sus observaciones al mismo.

6. Recepción del documento denominado, "Análisis Jurídico de los alcances del Artículo 100, Fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal, relativo al Monitoreo de los Medios Masivos de Comunicación, Durante los Procesos Electorales, de las Manifestaciones de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Precandidatos", que emite el Secretario Ejecutivo de este Instituto.

En uso de la voz, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión comentó que este documento se había recibido como respuesta a la consulta realizada mediante oficio enviado por la Presidencia de la Comisión. Señaló que, a su juicio, en el mismo se destacaban tres puntos: el primero de ellos, relativo a coadyuvar con el Instituto Federal Electoral y que éste solicite el apoyo del Instituto Electoral del Distrito Federal para que

defina las bases conforme a las cuales se realizaría el monitoreo de promocionales en radio y televisión; el segundo aspecto relevante consiste en la importancia de que el Instituto Federal Electoral establezca las bases para la adquisición de tiempos en radio; el tercer punto a destacar, era el relativo a la necesidad de adecuación del Convenio de colaboración que actualmente se tiene con el Instituto Federal Electoral, en términos de la normatividad vigente.

De acuerdo a lo anterior, propuso a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión remitir un oficio al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias para hacer las adecuaciones a que haya lugar, al Convenio de colaboración que ya se tiene firmado con el Instituto Federal Electoral en materia de Radiodifusión.

Sin más comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente:

**“Acuerdo 3ª.Ord.6.3.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, solicitar al Secretario Ejecutivo que realice las gestiones necesarias para hacer las adecuaciones a que haya lugar, al Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto Federal Electoral, con la finalidad de estar en posibilidad de cumplir con la atribución conferida a la Comisión de Asociaciones Políticas en el artículo 100, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal.”

7. Recepción del documento denominado “Opinión Jurídica relativa al Otorgamiento de Ministraciones Mensuales Vencidas a las Agrupaciones Políticas Locales que no contaban con Órganos Directivos, una vez cumplida la Omisión”, que rinde el Secretario Ejecutivo.

La Presidenta de la Comisión, señaló que en relación con este punto del Orden del Día, mediante oficio de su oficina se había solicitado la opinión jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre la viabilidad de entregar a las agrupaciones políticas locales, las ministraciones de financiamiento público ordinario que les fueron retenidas por no cumplir con su obligación legal de contar con órganos directivos y designar al titular del órgano interno de administración de sus recursos, independientemente de que dichas ministraciones correspondieran, incluso, a ejercicios anteriores ya concluidos, una vez que hayan dado cumplimiento a dicha obligación legal.

En concepto de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, de la respuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos se desprendían dos aspectos relevantes: Por una parte, que las agrupaciones políticas locales a las que les fueron retenidas ministraciones de financiamiento público por no cumplir con sus obligaciones legales, ya no tienen derecho a percibir las mismas, aun cuando hubieren subsanado la irregularidad que motivó que dejaran de percibir su financiamiento público, de conformidad con el Acuerdo aprobado por el Consejo General desde 2004; el segundo aspecto es que, respecto de las agrupaciones políticas locales que no acuden a recoger las ministraciones correspondientes, éstas conservan el derecho a percibir sus ministraciones, por lo que lo procedente es que dichos recursos se incorporen a una cuenta de acreedores diversos en la contabilidad del Instituto.

En este orden de ideas, propuso remitir un oficio a la Secretaría Administrativa, con la finalidad de consultar si, como lo plantea el documento remitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, los recursos correspondientes a las ministraciones de financiamiento público de las agrupaciones políticas locales que no han sido recogidas oportunamente, se han estado incorporando a la cuenta de acreedores diversos en la contabilidad del Instituto.

Por su parte, el Consejero Gustavo Anzaldo manifestó que si bien estaba de acuerdo con el envío del oficio propuesto por la Consejera Presidenta de la Comisión, tenía inquietud en cuanto a la interpretación que se estaba haciendo del Acuerdo aprobado por el órgano superior de dirección en el año 2004, pues, a su juicio, si las ministraciones no se entregaban oportunamente, las Agrupaciones Políticas Locales perdían su derecho a recibirlas en ejercicios distintos.

Sin comentarios adicionales sobre este punto del Orden del Día, los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas adoptaron el siguiente:

**“Acuerdo 3ª.Ord.7.3.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, enviar un oficio al Secretario Administrativo para consultarle si los recursos correspondientes a las ministraciones de financiamiento público de las agrupaciones políticas locales que tienen derecho a éste y que no han sido recogidas oportunamente, por causas ajenas al Instituto Electoral del Distrito Federal, se han ido incorporando a la cuenta de acreedores diversos en la contabilidad del Instituto”.

## 8. Asuntos Generales

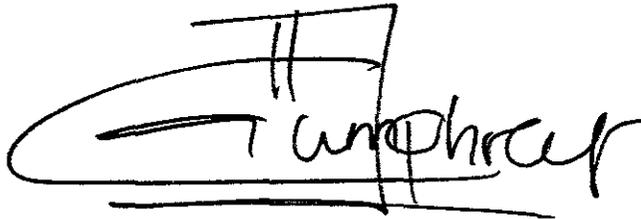
La Presidenta de la Comisión consultó a los integrantes de la Comisión si ellos deseaban plantear algún asunto. Por su parte, comentó que tenía tres asuntos que plantear a la Comisión:

El primero de ellos, que mediante oficio CEAHJ/046/2008, de fecha 26 de febrero de 2008, solicitó al Secretario Ejecutivo que iniciara la elaboración del reglamento de quejas del Instituto, pues consideraba conveniente que se elaborara un documento que constituyera el marco jurídico para la tramitación y la sustanciación de las mismas.

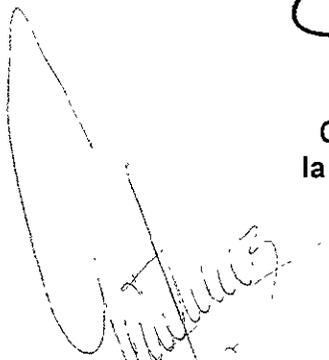
Asimismo, señaló que solicitaría la emisión de un reglamento de financiamiento de agrupaciones políticas locales para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Código Electoral del Distrito Federal en vigor.

Por último, mencionó que se debía realizar la actualización del marco legal en materia de transparencia de las Agrupaciones Políticas Locales.

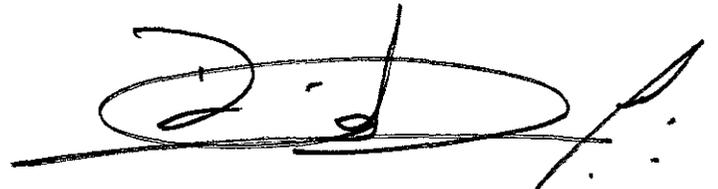
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12:38 horas del 13 de marzo de 2008, se dio por concluida la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



**CARLA A. HUMPHREY JORDAN**  
Consejera Electoral y Presidenta de  
la Comisión de Asociaciones Políticas



**GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ**  
Consejero Electoral integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas



**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**  
Consejero Electoral integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas